

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de abril de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y diez minutos del día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde acetal. Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Fallo Gais Galba, Don Juan María Fiol Tur, Don José M. Ferris Raudulfe, Don Miguel Ángel Llanger Lull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetglas, Doña Antonia Llinás Mieras, Don Antón Bernat Salom, Don Pedro Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Arlos, Don Pedro Honorar Vallsper, Don Gabriel Bernasas Amengual, Don Pedro Fiol Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabells Ferrández y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior.

Una vez leída el acta, el Sr. Llanger interviene y vuelve a dar lectura al acuerdo correspondiente al número Nueve del Orden del día, pasando, referente a la modificación de las Ordenanzas de la Construcción.

Se lee.

El Sr. Fiol dice que el Sr. Alcalde redactó la modificación del apartado primero del dictamen, pues éste era determinante, condicionaba lo que tenía que hacer la Comisión Especial y eso no podía admitirse.

El Sr. Ferris entiende que debe atenerse a las formas normales; pueden presentarse enmiendas, que se discutirán antes del dictamen, hecho que no ha ocurrido.

El Sr. Fiol manifiesta que el Sr. Ferris conoca la legislación cuando el Sr. Alcalde dictaba una modificación.

El Sr. Ferris pregunta, si el dictamen fue aprobado, redactado



o comunidad.

El Sr. Secretario manifiesta, que el Sr. Alcalde hizo una ampliación de la propuesta de la Comisión, para que se tuviera en cuenta la indicación que hacía la Comisión de Fomento y la Comisión Especial, podria dar forma al recoger estas sugerencias.

El Sr. Ferrer, entiende que el dictamen ha de haber tenido una suerte, pues no ha vuelto a la Comisión, ni ha quedado sobre la mesa; luego se ha aprobado o rechazado.

El Sr. Bonat Salom, dice que el dictamen se aprobó y después se le ha colatilla que para llevarlo a la práctica se nombra una Comisión.

El Sr. Ferrer, dice: si el dictamen se aprobó, esta Comisión Especial ha de recoger el dictamen; si se ha nombrado una Comisión y el dictamen llevaba una limitación concreta, esta Comisión ha de recoger esta limitación porque ha sido aprobado por el Honr.

El Sr. Bonat Salom, dice que se pararon diez minutos para redactarlo.

El Sr. Jureda pregunta a la Secretaría si hay alguna Ley que autorice a que las industrias, adoptando medidas correctoras, pueden funcionar, si por Ley una industria, si por Ley una industria, con medidas correctoras, puede funcionar, aunque el Reglamento lo prohíba.

La Secretaría contesta diciendo que todas las industrias, con medidas correctoras que salven los ruidos y trastornos que puedan ocasionar, se pueden autorizar.

El Sr. Jureda insiste preguntando si es por Ley.

La Secretaría contesta diciendo: que por Ley.

El Sr. Ferrer pregunta si en la plaza de Cort puede haber una fábrica de electricidad, si tiene las medidas correctoras adecuadas.

La Secretaría entiende que se refiere a pequeñas industrias o a otras industrias que no pueden tener la importancia de GESA.

El Sr. Ferrer, dice que no se puede modificar el acuerdo tomado. Si hay algún miembro de la Corporación que quiera que en el acta de hoy conste algo sobre el acta de la sesión anterior, no.

he alguna manifestación que no se ha recogido en el acta, tiene un perfecto derecho, pero discutir el acuerdo aprobado en la sesión anterior, no puede ser.

El Sr. Fiol dice que al hacer constar en acta, que lo que se admite es el espíritu y se nombra una comisión. Pregunta a la Secretaría, si equivale a rechazar el dictamen o aprobarlo.

El Sr. Secretario contesta diciendo que se recoge el espíritu, por que entonces no hacia falta nombrar la Comisión Especial.

El Sr. Fiol pregunta: ¿No se ha aprobado el dictamen?

La Secretaría contesta diciendo que la Comisión Especial formulará propuesta.

El Sr. Ferrer manifiesta que no está de acuerdo. No puede estarlo, porque las manifestaciones fueron verbales y hay un Reglamento de Organización y Funcionamiento Jurídico de las Corporaciones Locales, en donde se dice la suerte que han de correr los dictámenes sometidos a la Corporación; el dictamen ha cumplido con las formalidades legales y las objeciones al dictamen no las han cumplido; si algo se ha aprobado aquí ha sido el dictamen.

El Sr. Ferrer manifiesta que, en esta sesión, no se puede acordar ni se aprueba, y no; lo único que se aprueba es el acta. Si algún miembro quiere que conste en el acta de hoy alguna manifestación, puede hacerlo.

El Sr. Fiol pide que conste en acta el dialogo sostenido con el Sr. Secretario, respecto a la aprobación del dictamen.

El Sr. Ferrer desea se adase la suerte del dictamen, pues está muy anunciada, ni consta en ningún lado, y, por tanto, se ha rechazado en todas sus partes, o se ha aprobado; no caben términos medios.

El Sr. Bernat Salom, entiendo que no queda bien acordado lo que se aprueba.

El Sr. Ferrer dice que mantuvo el dictamen.

Entra en este instante en el salón el Sr. Oliver Sabas.

El Sr. Ferrer pregunta si la Comisión Especial nombrada ha de cumplir al pie de la letra el dictamen presentado por la Comi.

ción de Fomento, o si, por el contrario, esta Comisión Especial, debe tener en cuenta nada más que el espíritu que predominaba en la Comisión de Fomento.

La Secretaría dice que la Comisión Especial tiene atribuciones para redactar la Ordenanza, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Fomento.

El Sr. Benmaras entiende que según lo que estaba aprobado, ya no cabe. Se aprobó un caso concreto.

El Sr. Presidente, dice que si se aprobó el dictamen prohibitivo para industrias ha de ir a la modificación de la Ordenanza, o está aprobado el dictamen.

La Secretaría dice que está englobado todo.

El Sr. Jauri, manifiesta que la contestación que le ha dado el Sr. Secretario le basta.

El Sr. Bernat Galcer, dice que si el acuerdo va condicionado al dictamen, ya conforme.

El Sr. Oliver Quintglas, pregunta si la Comisión no tiene facultad para modificar.

El Sr. Benmaras, entiende que si se aprueba el acta, el asunto entrará tres del Orden del Día de hoy, designando a los componentes de la Comisión Especial, sobre.

El Sr. Ferris dice que se había propuesto una modificación de Ordenanza y el Sr. Alcalde, al nombrar la Comisión, ésta, tiene las manos atadas.

La Secretaría dice que el Sr. Alcalde, indicó nombrar una Comisión para proceder al estudio de modificar las vigentes Ordenanzas, dado que, éste, es el espíritu de la Comisión de Fomento.

El Sr. Presidente manifiesta que, si les parece a todos los señores miembros de la Corporación, puede constar en el acta de hoy que el espíritu del acuerdo tomado en la sesión anterior, no fue de aprobar el dictamen presentado por Fomento, sino el espíritu del dictamen y para eso se designó una Comisión para estudio de las Ordenanzas.

El Sr. Ferris dice que no se puede volver sobre los acuerdos.

Se acuerda aprobar el acta con la nota explicada por la Se-

videncia.

2.
Se acuerda aprobar

una propuesta sobre
convenio entre Ayunta de Mallorca, con el dono de que los palacios de la antigua ind-
uciento y Direc. Gen. de Blesa mallorquina, que por razón del tiempo tienden a des-
Bellas Artes, para ce-
sión del Palacio Ego-
res, para Museo, pre-
via autorización de
la Direc. Gen. de Admi-
Local.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a con-
tinuación:

"Propuesta de Aledia. Excmo. Sr.: - El Ayuntamiento de Palma
convenio entre Ayunta de Mallorca, con el dono de que los palacios de la antigua ind-
uciento y Direc. Gen. de Blesa mallorquina, que por razón del tiempo tienden a des-
Bellas Artes, para ce-
sión del Palacio Ego-
res, para Museo, pre-
via autorización de
la Direc. Gen. de Admi-
Local.
to, la creación de un Museo de Historia de la ciudad, en el que
se vayan recogiendo todos los recuerdos y objetos en relación con
la evolución urbana desde sus orígenes hasta la época actual, -
convenientemente sistematizados. - Por Decreto del Consejo de Mi-
nistros (n.º 279, de 22 Noviembre de 1961), fue creado el Museo de
Mallorca, con el fin "de que se pudiesen ofrecer tanto a los es-
tudiosos como al turismo debidamente ordenado y clarifica-
dos, cuantos objetos de interés artístico, arqueológico y etnológico
pudiesen ser reunidos y servir de exponente de lo que ha sido
la historia, el arte, la cultura, la manera de vivir del pueblo
mallorquín." - El Museo de Mallorca, tiene, según el mismo
Decreto, por fondos los correspondientes a diferentes colecciones
de entidades oficiales y privadas, y debe ser administrado por
un Patronato entre cuyos vocales se halla un representante del
Excmo. Ayuntamiento de Palma. - El Museo de Mallorca, apa-
te de su sección Etnológica, montada en un edificio de do-
nación particular, no ha podido ser hasta el momento pre-
sente, una realidad, por no disponer del edificio en el cual
puedan albergarse sus fondos. - Por lo anteriormente expresado,
habida cuenta de lo preceptuado en el art. 121c) de la Ley de
Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 95-96 y
97 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, y previa
la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación
(art. 189 de la Ley de Régimen Local), esta Aledia propone
al Excmo. Ayuntamiento que se ofrezca a la Dirección General



de Bellas Artes el uso del Palacio de propiedad municipal, antes referido, estableciéndose los pactos o condiciones que puedan surgir de here para la redacción del documento público correspondiente, en interés de lo siguiente: - "El Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, ofrece a la Dirección General de Bellas Artes el Uso del Palacio Toques, después Villalonga testera o marquesal de Casa Desbuill, con el interés fin de que ésta instale en el mismo el Museo de Mallorca, creado por Decreto 379 de 26 noviembre de 1961. - El uso cedido es el de todo el edificio, salvo la parte que en el plano acompañado se indica, en la cual se deberá instalar el Inclinio municipal, y cocheras municipales. - La cesión del edificio se halla condicionada a que se instalen en el mismo las secciones que a continuación se indican: - 1. = Museo de Historia de la ciudad. - 2. = Colección Despuig. - 3. = Sección de Arte. - 4. = Sección de Arqueología. - La restauración del edificio y reconstrucción interior del mismo para la instalación del Museo de Mallorca, correrá por cuenta de la Dirección General de Bellas Artes, así como el mantenimiento del mismo, de acuerdo con lo estatuido en el Decreto Fundamental. - Los ingresos que puedan obtenerse del Museo, se emplearán íntegramente en obras en el Museo + en mejora de sus colecciones. - Bajo el rótulo Museo de Mallorca y en los documentos importantes del mismo, figurará la inscripción "Patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca." - El Patronato del Museo de Mallorca será debidamente ampliado con un total de tres (3) representantes con el fin de que el Ayuntamiento pueda tener en el mismo la participación que le corresponde. - Se aceptare por la Dirección General de Bellas Artes la expresada cesión de Uso iniciará las obras de acondicionamiento en el plazo de tres meses a partir de la firma del convenio, debiendo quedar terminadas y puestas en servicio total el Museo de Mallorca, antes del 31 de diciembre de 1970. - La finalidad del destino no podrá ser objeto de traspaso a persona ni entidad alguna, siendo de exclusivo uso de la Dirección General de Bellas Artes. - De aprobarse la presente propuesta, elevarla a la consideración de la Dirección General de Bellas Artes, a los efectos de su aceptación o no, independen-

dientemente de la que por la Dirección de Administración Local pueda acordarse. - V. E. no obstante resolverse. - Talma, 22 Abril de 1968. - Máximo Almorar. - Fabricado."

El Sr. Presidente dice que el Ayuntamiento adquirió el Tallero Fogores, única y exclusivamente, para instalar un museo, y, ultimados todos los trámites necesarios para este museo, se trae la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Bellas Artes, previa autorización de la Dirección General de Admin. Local, de cesión, excepto parte to del edificio destinado a archivo municipal y a los coches de la Alcaldía.

El Sr. Tercero dice que se ha prestado demasiada atención al dictamen y quisiera saber si en la cesión de uso a favor de Bellas Artes, el Ayuntamiento se reserva alguna facultad dentro de la administración del mismo.

El Sr. Sureda dice que hay un Patronato, con representante del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido, haciéndose constar el "quorum" requerido por el art.º 96 del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales.

3.

Seguidamente se da cuenta del éxito que se insista a conti-

Se acuerda ratificar unánimemente por Al-

caldía, Comisión Los - "En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento -
ficial para estudio caldía designa la siguiente Comisión Especial para estudio y modificación de ordenanzas Municipales de la Constitución para establecer nueva ordenación de autorizaciones o licencias de apertura de industrias dentro de la población, y demás modificaciones que las circunstancias y experiencias aconsejen; queda constituida por: Presidente: Don José M.º Tercero Landulfo. - Teniente -
Alcalde = Vocales: Don Pablo Gair Gulla. - id. id. = Don Jaime Ferra Sureda. - id. id. = Don Miguel Ángel Llangre Ebell. - id. id. = Don Juan M.º Fiol Tur. - id. id. = Don Pedro Lluis Guasp. -
Secretario: Don Jaime Clar Salvá. - Jefe de Negociado. - de la presente designación se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento

la Constitución.



Heut, en sessió de dia 25 de los corrientes. = Palma, 16 de Abril de 1968. = El Alcalde, Manimint Noumar. = Publicado. =
Se acuerda ratificarlo.

4. Se acuerda aprovar:
Propuesta admitir "El Sindicato Provincial del Espectáculo se dirigió en 25 de octubre del pasado año a la Alcaldía, exponiendo, que el Grupo Sindical de Industriales Feriantes y Vendedores Ambulantes considera podían llevar a cabo la instalación de un parque de atracciones en los terrenos del Hain de Santa Catalina, Monumento al Balears, y hace diversas consideraciones sobre esta cuestión, que fue remitida por la Alcaldía y notificada a aquella Organización, en la que además, se les indicaba tener en estudio el sacar a licitación la ocupación de tales terrenos. = Por otra parte Don Jaime Ferrer Sull presentó animada solicitud, de fecha 25 de septiembre de 1967, para instalar un Parque de Atracciones, según anteproyecto que acompañaba, formulando nuevas solicitudes complementarias a la anterior, en la última de las cuales, entraba el 26 del pasado mes, opere satisfacer una cantidad por un plazo de 15 años. = El jefe de Negociado que suscribe, entiende que tales solicitudes se hallan afectadas por lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por lo que era conveniente determinar si es o no aconsejable proponer a la Corporación Municipal el admitir a trámite las mismas y, en caso afirmativo, definirse para la aplicación del art. 66 del mismo texto, sobre cuargar a sus técnicos la redacción de proyecto, o convocar concurso de proyecto con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación y demás preceptos legales que puedan afectarle. = En Comisión, no obstante, dispondrá lo pertinente. = Palma, 22 de Abril de 1968. = El jefe de Negociado de Gobierno y Policía, = J. S. Llombrera. = M. Excmo. Ayuntamiento Heut. = Visitó el anterior informe de la Jefatura de Negociado, la Comisión de Gobierno y Policía de mi Presidencia en reunión en el día de hoy, estudiadas las solicitudes a que se alude en el mismo, estimo proponer al Excmo. Ayuntamiento Heut. Acuerdo: 1.º = Admitir en principio la conveniencia de la

ocupación de vía pública en la Plaza Héroes del Balca-
nes (Glacis de Santa Catalina) y, = 2.º.- Que se efectúen los
trámites reglamentarios pertinentes para convocar concurso
de proyectos de instalación de un parque de atracciones en
los terrenos aludidos. = Tabua, 22 de Abril de 1968. = El Comis-
te de Alcalde Presidente de la Comisión de Gob. y Policía, -
Guillermo Jureda."

El Sr. Sais aclara que lo que se lleva a la aprobación es,
sencillamente, la autorización para iniciar gestiones que
puedan dar como resultado el aprovechamiento del Glacis
de Santa Catalina, para un Parque de Atracciones. Este Par-
que de Atracciones, no podía, en los meses de la Feria de
Muestras, perturbar el funcionamiento de ésta, pero los res-
tantes meses del año tal vez sea motivo para poder explo-
tar esta zona de terrenos, que está en malas condiciones, y
con una ordenación del Parque podría quedar un sitio aque-
dable. Se pide la autorización para tramitar el concurso
respondiente y, luego, se verá lo que se ofrece.

La Sra. Llinas, pregunta si no había un aprovechamiento
del Glacis de Santa Catalina, con parte ajardinada.

El Sr. Sais contesta diciendo que aquello quedó en nada. Di-
ce que se le han formulado preguntas sobre si ya ha sido de-
signada la persona a la que se iba a conceder y ha de res-
ponder diciendo que no hay ningún compromiso y, por
ello, se hace el concurso oportuno para que no salga benefi-
ciado un señor determinado; ojalá se presenten personas pa-
ra poder elegir!

El Sr. Llangu pregunta si, de acuerdo con el acta de la sesión
pasada, este Parque necesita medidas correctoras, porque un
Parque de estos tiene muchos decibelios, muy bastante fuerte,
y pregunta si el sitio no será excesivamente bullicioso, con
las escuelas que hay allí.

El Sr. Ferris dice que es una cuestión que ha de considerar-
la Comisión Especial en este respecto.

El Sr. Sais aclara que esta propuesta no tiene más que a ini-
ciar los trámites, de modo que, cuando llegue el momento -



de debatir las condiciones administrativas y técnicas, así como de haber el pronunciamiento, del sí o el no. En el concurso pueden concurrir muchos cosas. Que no se presente nadie; que uno ofrezca dos reales y otro muchos dineros; unos caballos que no hacen ruido y otros con ruido, que retumben en Palma.

En este momento sale el Sr. Alvar Quintanas.

El Sr. Fons pregunta si faltando cosas verdes es oportuno el Parque. El Sr. Presidente dice que si se monta un parque continúa siendo zona verde y se trata de su aprovechamiento; al ponerle unas atracciones tal vez se le dé aliento.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

5. A lo seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua.

Se acuerda declarar:

urgencia. - "Se acuerda. = 1º.- Suspender la licitación de las obras de instalación de alumbrado público de las vías Avenida Argentina, Plaza Fontán, calle Rafael Rodríguez Méndez y Cataluña, de esta Ciudad, cuyas calles No. Argentina, cuyos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, fueron aprobados en fecha 10 de febrero pasado por el Pleno Municipal, para su adjudicación mediante concurso subasta, y en su consecuencia se realiza aprobar el expediente sumario declarando de urgencia de dichas obras las mismas, debido a la necesidad de inaugurarlas antes del día 22 de junio venidero, fecha de la apertura de la Feria Oficial de Muestras de Artesanía y Turismo, no sufriendo variación alguna en lo que se refiere a contribuciones especiales. = 2º.- Que de conformidad a la declaración de urgencia antes apuntada, sean iniciadas inmediatamente las obras concurriendo en forma directa en ejecución al quedar incluidas en el apartado 3 a) del art. 4º del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales, facultándose a la Alcaldía, para la designación del contratista que deba realizarlas, aplicando el gasto que representa al Cap. VI Art. 1º Partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, con cargo a cuya Partida ya figura renuadada la cantidad de 1.782.346'90 pesetas. = Este es el primer del

que surtiere. - V.E. no obstante, acordará lo que considere más acertado y justo. = Sabera de Mallorca, a 22 de abril de 1968. = El Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Juan María Fiol. = Subscripción."

El Sr. Fiol explica que de no realizarse los trámites normales no hay posibilidad de que al inaugurarse la Feria de Muertos, estén dotadas todas las calles de la mejora de alumbrado público, y este es el motivo de la urgencia. En orden a la cuestión económica, como es ordinario en estos casos, se hará una especie de concursillo entre los habituales instaladores de alumbrado público y se va a contratar con quien contraiga el compromiso de tener la instalación terminada el día veintidos de junio, fecha de la inauguración de la Feria; se contratará el precio más conveniente que resulte de este concursillo. El Sr. Jureda pregunta si hay aplicación de contribuciones especiales.

El Sr. Fiol, contesta en el sentido de que no sufre alteración la cuestión de contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida conociéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, e informes técnicos y de Secretaría favorables a la declaración de urgencia.

6.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inscribe a-

Se acuerda aprobar continuación:

proyecto y presupuesto "Acuerdos. = 1.º - Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado sobre instalación de alumbrado público por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, y relativo a las obras de alumbrado público calles instalación de alumbrado público de las calles: Francisco Sancho Francisco Sancho y Sa. y Sabid Maura de esta ciudad, que asciende a la cantidad Sabid Maura, con apli. de 1.079.474'48 ptas. desglosado en 1.018.957'29 ptas. por ejecución de contribuciones especiales, y 15% Beneficio Industrial; 27.113'19 ptas. por honorarios Ingeniero, 23.214'49 ptas. por honorarios Finito Industrial, y 10.189'57 ptas. por gastos de locomoción del personal técnico. Así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas formuladas para la realización de las obras y desarrollo de la instalación. = 2.º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso-subasta, por quedar



comprendida dicha licitación en los apartados 3.º y 6.º del art. 3.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y que a los efectos establecidos en los arts. 31.º de la Ley de Régimen Local, y 2.º del indicado Reglamento se conceda un plazo de ocho días, para que los que se vean afectados por dichas obras, puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir la licitación y realización de los mismos. = 3.º - Que procede la aplicación de contribuciones especiales, al Proyecto de referencia, por quedar comprendido en el apartado b) del art. 4.º 1.º en relación con el g) del 4.º 9.º de la vigente Ley de Régimen Local, por ser una mejora de las instalaciones existentes y redundar en beneficio de los propietarios de las fincas ubicadas en dichas vías. - A tal fin por los servicios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del Proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que proceda. = 4.º - Que de manera aprobatoria la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.079.474'47 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del capítulo 71. Ad.º 1.º - Concepto 2.º. Partida quinta del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5.º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se vayan en la Depositaria Municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.º E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Talma de Mallorca a 22 de abril de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan M.º Sol.º - Fabricado."

El Sr. Sol.º dice que, con arreglo al programa de iluminar las vías de más circulación le corresponde el turno a las calles de Francisco Sancho y Gabriel Marro, aplicándose contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 71.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Acto seguido el Sr. Sol.º solicita que el dictamen inserto en el Orden del Día con el número siete, vuelva a la Comisión

7.
Se acuerda volver a

la Comisión de urbanización de un procedimiento. (Aprobación inicial proyecto urbanización "Son Vida".

Se acuerda.

8.

Se acuerda proceder a continuación:

a recepción servicios y viales Polígono Industrial "Son Castelló".

"Acuerda. = 1º. Proceder a la recepción de los viales, servicios y espacios libres procedentes de la Urbanización del Polígono Industrial denominada "La Victoria" (Son Castelló), que fue aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares en fecha 28 de septiembre de 1963, por haber merecido el informe favorable de los Servicios Técnicos. = 2º. Que la parcela destinada a campo de deportes ubicada dentro de la citada Urbanización, queda de propiedad de la Junta de Compensación del Polígono Industrial, así como también correrá a su cargo su conservación y entretenimiento. = 3º. Que las parcelas, afectadas por parte de líneas aéreas de alta tensión y las no dotadas de farolas de alumbrado público, no serán edificables, hasta tanto no sean retiradas las referidas líneas de alta tensión, e instaladas las farolas, debiendo depositar dichas farolas y luminarias correspondientes en los almacenes municipales, corriendo a su cargo el traslado de las mismas cuando hayan de instalarse así como el montaje, requiriendo dicho compromiso por escrito a la Junta de Compensación del citado Polígono. = 4º. Que por la referida Junta de Compensación deberán ponerse por su cuenta y cargo a nombre del Excmo. Ayuntamiento, todos los contadores de energía eléctrica para alumbrado público, existentes en el Polígono Industrial "La Victoria". = 5º. Requerir al promotor de la citada urbanización para que dentro del plazo de diez días, acepte por escrito lo señalado en los apartados 3º y 4º del presente acuerdo, sin cuyo requisito, no se entenderá aceptada por esta Corporación la mencionada Urbanización. = En todo es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, y como siempre, acordará. = Palma de Mallorca a 22 de abril de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan M.ª Sol. - Rubricado."



El Sr. Fiol, explica los apartados tres y cuatro, en el sentido de construir una línea de alta tensión que mientras que se retira sin perjudicar la mardra normal del polígono, y, entonces, congelándose los cables afectados, la comisión entendió que se podía aprobar con esta condición.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar continuación:

propuesta adjudicada. Reunida la comisión de circulación y transportes, de mi Presidencia definitiva denuncia, visto el anterior informe de la Jefatura de Negociado, en el día 10 de mayo de la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 60 del Reglamento de condiciones, y artículo 44 del Reglamento de contratación de obras, Plaza Rosellón, resolvió elevar al Excmo. Ayuntamiento de Palmela la siguiente propuesta, para que acuerde.- Primer.- La adjudicación definitiva del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza del Rosellón de esta ciudad, a favor de la Sociedad "Aparcamientos Mallorquines S.A.", con arreglo al proyecto presentado, en plazo reglamentario y por cuanto ha merecido informe favorable de los servicios técnicos, al manifestar que se ajusta al anteproyecto y se ha desarrollado las condiciones impuestas por el Ayuntamiento según acuerdo de 29 de diciembre de 1967 (Art. 60 del Reglamento de condiciones regulador del concurso).- Segundo.-

Ordenar al adjudicatario que en el plazo máximo de un mes presente ampliación de detalles y materiales de acabado del cobertizo, bar, pavimentaciones y jardinería, para juzgar su idoneidad y en su caso imponer las condiciones que fueren precisas.- Tercera a 29 de abril de 1968.- El Presidente de la comisión de circulación y transportes.- Miguel Ángel Flaquer.- Publicado."

El Sr. Flaquer dice que el dictamen que se somete a aprobación, es el último trámite administrativo del concurso, por haberse presentado el proyecto en plazo hábil, mereciendo informe favorable de los técnicos y, además, indicar que se han cumplido las condiciones impuestas.

El Sr. Sureda pregunta cuando se empiezan las obras.

Contesta el Sr. Flaquer, que en el plazo de un mes se procederá al replanteo y después los Servicios técnicos han de comprobarlo y, a-

los dos o tres días, han de suspender las obras.

El Sr. Saiz pregunta al Sr. Presidente de Circulación si recuerda las tarifas por cobro.

El Sr. Llauger contesta diciendo que durante los cuatro primeros años pagarán cinco pesetas por hora, y cinco pesetas más cada dos horas, del cuarto año al noveno pagarán cinco pesetas por hora y a partir del año diez pagarán diez pesetas la primera hora y cinco por cada hora más, salvo revisiones que se puedan acordar, de conformidad con la fórmula que aparece en el contrato.

El Sr. Ferris pregunta que se tomen las medidas oportunas para que las obras no entorpezcan el abastecimiento del Mercado.

Contesta el Sr. Llauger diciendo que las dos puertas actuales de acceso quedan libres, o bien durante las obras solamente quedará una calle de ocho metros que dificultará un poco el acceso y por los servicios técnicos oportunos se estudia la abertura de un nuevo acceso para facilitar la entrada.

El Sr. Llinares excusa su no asistencia a la última Comisión y pregunta si se mantiene el tiempo de construcción en 14 meses.

El Sr. Llauger dice que la concesión era de 12 meses y se amplió a quince, siempre y cuando dejara las dos puertas del Mercado, libres, por tanto el plazo es de quince meses.

El Sr. Bernat Galceran pregunta por el capital de constitución de la Sociedad, contestando el Sr. Llauger que, oficialmente, no lo sabe.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303 - letra K) de la vigente Ley de Régimen Local.

10.

Seguidamente se acuerda aprobar el expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito, en Presupuesto Ordinario del 1964.

Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito, en Presupuesto Ordinario del 1964, según se detalla a continuación:
"Siendo necesario atender durante el presente ejercicio, al pago de varias obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cuales no existe crédito, y otras muy consignado en in-



Ordinario del Intero-
vicio.

ponente, teniendo en cuenta además, el informe favorable del Sr. Interventor; el Excmo. de Alcalde que suscribe, en cargo de los asuntos de Hacienda, y asesorado por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el art.º 691, de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por transferencia, con cargo a varias partidas del Presupuesto del Intero-
vicio: = Cop.º = Art.º = Compto. = Partida = Conceptos = Pesetas =

Aumentos = Habilitaciones = 4º - 1º - 1 = 182 (A) = 188.983'80 =
Total Habilitaciones, 188.983'80 = Suplementos = 5º - 3º - 1º = 209 =
7.322'00 = 5º - 3º - 1º = 211 = 229.495'00 = 6º - 1º - 1º = 301 = 708.603'00 =
Total Aumentos... 1.134.403'80 = Bajas = 1º - 1º - 2º = 21 =
1.134.403'80 = Total Bajas... 1.134.403'80 =

la aceptación por V. G. la anterior propuesta de Expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito por transferencia deberá exponerse al público, a efectos de reclamación, por espacio de 15 días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del Art.º 691, de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 junio 1955). = Este es el parecer del que suscribe, no obstante V. G. como siempre resolverá. = Palma de Mallorca 18 de Abril 1968. = El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, - Lorenzo Oliver - Subscrito. "

Se acuerda aprobarlo, habiéndose constatado la existencia de la mayoría exigida por el art.º 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda declaración de urgencia. = En este estado, no figurando otros asuntos en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.
Se acuerda pero
narse en recurso
interpuesto por
Mizar S. A. y Doña
Catalina Salas Garau.

Este recurso se acuerda personarse en el recurso interpuesto por "Mizar S. A." y Doña Catalina Salas Garau, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de 10 de noviembre de 1967 y 10 de enero siguiente, por lo que, respectivamente, se aprobó el proyecto de construcción de un edificio singular en

solar sito en Via Alemania, angular a Av. General Fierro, y se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra el anterior acuerdo.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que no han asistido, el Ex. Presidente, siendo la hora veinte y quince minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma, y de que certifico.

El Alcalde autel.

Guacá

~~Guacá~~

Guacá

~~Guacá~~

Guacá

~~Guacá~~

Guacá

~~Guacá~~

Guacá

~~Guacá~~

Guacá



El Interventor,

Hebert

El Secretario,

Fernández

= Número 17. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hno. Sr. Alcalde, Don Máximo Mermas Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

Máximo Mermas Jora

El Secretario actual,

Fernández

= Número 18. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 10 de Mayo de 1968.
En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y cuarenta y seis minutos del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Máximo Mermas Jora, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Jureda Meléndez, Don Pablo Luis Gualta, Don Juan María Fiol Cruz, Don Francis-